



**Función de las Unidades Administrativas.
GOBERNACION, LICENCIAS Y REGLAMENTOS.
Fundamento Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Municipal
de Tetecala, Morelos.**

DE LA DIRECCION DE GOBERNACION, LICENCIAS Y REGLAMENTOS.

ARTÍCULO 27.- AL DIRECTOR DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO, LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- PRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL ASI COMO AL H. CABILDO, LA ELABORACION DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO, ASI COMO LA ELABORACION DEL PROYECTO DE SANIDAD, PARA SU ANALISIS Y APROBACION.

II.- REALIZAR VIITAS A LOS NEGOCIOS O LOCALES PARA QUE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS EMITIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO.

III.-VIGILAR QUE SE CUMPLAN Y EJECUTEN LAS NORMAS EMITIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO.

IV.- PRESENTAR SU PLAN ANUAL DE TRABAJO DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE.

V.- PRESENTAR SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EN LOS PLAZOS Y TERMINOS QUE EXIGE LA LEY Y

VI.- LAS DEMÁS QUE SEÑALAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS